130.9.3

OTRO SI MODIFICATORIO No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE Y TAMYCA INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, Nit.800.183.912-9
CONTRATISTA:	TAMYCA INGENIERIA S.A.S., NIT 900.183.966-9, representada legalmente por ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA, C.C. 1.116.548.816 expedida en Aguazul (Casanare).
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE LA CONTRALORIA, SEMINARIO DE CONTROL FISCAL Y CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC/T ($35.975.478), IVA INCLUIDO.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, CIPRIANO CASTRO MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.784.915 expedida en Bogotá D.C., nombrado como Contralor Departamental de Casanare para el periodo 2022-2025, según Acta No.083 del 30 de noviembre de 2021, y posesionado el 27 de diciembre de 2021 ante la Honorable Asamblea Departamental, quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, con Nit.800.183.912-9, quien en adelante se denominará LA CONTRALORÍA y por la otra parte ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA, C.C. 1.116.548.816 expedida en Aguazul (Casanare), representante legal de TAMYCA INGENIERIA S.A.S., NIT 900.183.966-9 , quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente otro si aclaratorio Nro. 01 al contrato No.25 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)**.- Que el día 26 de agosto de 2024 la Contraloría Departamental de Casanare, suscribió la carta de aceptación de la oferta presentada por TAMYCA INGENIERIA S.A.S., NIT 900.183.966-9, representada legalmente por ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA, C.C. 1.116.548.816 expedida en Aguazul (Casanare), dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CDC-MC- 12- 2024, cuyo objeto es: APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE LA CONTRALORIA, SEMINARIO DE CONTROL FISCAL Y CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **2)**.- Que, de acuerdo con los consecutivos de la Contratación publicada en el SECOP II, a dicho proceso le correspondía el No.26. 3). Que por error técnico se registró erradamente el número del contrato.4) Que el artículo 45 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo refiere que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...). Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar el presente otro si aclaratorio, en los siguientes términos: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente otro si es aclarar el número del contrato 25 del 22 de agosto de 2024, la cual quedará así:_el

número del contrato del proceso **CDC-MC-13-2024, será para todos los efectos legales el 26 de fecha 22 de agosto de 2024.** PARÁGRAFO. El presente otro si no generará ningún costo para LA CONTRALORIA. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente adicional, conservan su eficacia y vigencia. CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otro si, se perfecciona: 1. Con la firma de las partes. 2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II). En constancia se firma el veintisiete (27) de agosto de 2024.

CIPRIANO CASTRO MEDINA
Contralor Departamental de Casanare

ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA
R/L TAMYCA INGENIERIA S.A.S
Contratista

Revisó: Diana Ximena Pérez Diaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carmen Lucía Bernal Niño
Directora Administrativa